

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el plano Conforme a Obra correspondiente a la construcción implantada en la parcela denominada catastralmente como Sección "U", Macizo 11, Parcela 3, con la salvedad de que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición, a solicitud del Municipio, lo que deberá estar explícitamente indicado en dicho plano.

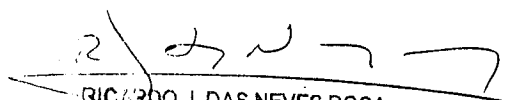
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Título de Propiedad sobre la parcela denominada catastralmente como Sección "U", Macizo 11, Parcela 3.

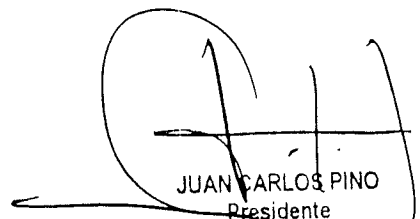
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2889

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Varina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.T. y D.C. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 07 JUL 2005

VISTO el expediente N° CD-4648/2005 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el plano Conforme a Obra correspondiente a la construcción implantada en la parcela denominada catastralmente como sección "U", macizo 11, parcela 3, con la salvedad de que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición, a solicitud del Municipio, lo que deberá estar explícitamente indicado en dicho plano.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 235 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2889, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/06/2005, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar el plano Conforme a Obra correspondiente a la construcción implantada en la parcela denominada catastralmente como sección "U", macizo 11, parcela 3, con la salvedad de que la superficie construida que invade la vía pública, quede sujeta a demolición, a solicitud del Municipio, lo que deberá estar explícitamente indicado en dicho plano. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 794 /2005.~~

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

LIC. GABRIELA GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia